

Oficio No. DPM/169/2024
Salamanca, Guanajuato, 5 de agosto de 2024
Asunto: iniciativa

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe, **licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi calidad de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 77, fracción V; y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la ***iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato***, con el objeto de crear el área administrativa del cronista municipal dentro de la estructura de la administración pública municipal.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Oficio No. DPM/169/2024
Salamanca, Guanajuato, 5 de agosto de 2024
Asunto: iniciativa

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe, **licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi calidad de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 77, fracción V; y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la **iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, con el objeto de crear el área administrativa del cronista municipal dentro de la estructura de la administración pública municipal.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO 2021-2024

Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024
PRESENTE

Quien suscribe, **licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi calidad de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la **iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el objeto de crear el área administrativa del cronista municipal dentro de la estructura de la administración pública municipal**, en atención a la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor del cronista municipal reviste un valor incalculable en la medida que se busca generar identidad en nuestro municipio. Su labor esencial es registrar el acontecer histórico, los eventos memorables, las tradiciones, formas y modos de vida comunitarios. Promoviendo valores universales en la comunidad, a efecto de que las nuevas generaciones conozcan el devenir histórico y el acontecer diario de su entorno.

En este sentido, la actividad del cronista municipal tiene su base en cuatro pilares fundamentales: registrar, investigar, conservar y difundir la cultura e historia de un municipio.

Por ello, como un reconocimiento expreso, el 9 de mayo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, la reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de incorporar la figura del cronista municipal, al tener el carácter de servidor público de la administración pública municipal, el cual, tiene dos objetivos fundamentales: el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del municipio; e, investigar, rescatar, conservar, difundir y promover una cultura histórico-cultural entre la sociedad, dentro de su municipio y proyectarla en la Entidad y el país.¹

Asimismo, se establecieron las atribuciones siguientes:

- Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio;

¹ Actualmente la memoria colectiva de los municipios ha sido rescatada, preservada y difundida por los cronistas; así lo confirman el 78.1 por ciento de legislaciones en materia municipal de los estados que contemplan figura del Cronista Municipal, con excepción de las legislaciones de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Sonora y Yucatán.

- Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover la cultura municipal;
- Elaborar y mantener actualizada la monografía del municipio; compilar tradiciones, costumbres, leyendas y crónicas;
- Elaborar el Calendario Cívico Municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos y efemérides a conmemorarse;
- Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, basándose siempre en razones de índole histórica y social; y,
- Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ahora bien, el pasado 22 de junio de 2024, en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, se aprobó la designación de la persona que ocupará el cargo de cronista municipal de Salamanca, Guanajuato.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la importancia que tiene la labor del cronista municipal para las y los salmantinos, es necesario contar con un área administrativa que le permita cumplir con las atribuciones que tiene conferidas el cronista municipal en la referida Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo cual, se propone reformar el **Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, con el objeto de crear el área administrativa del cronista municipal dentro de la estructura de la administración pública municipal, en específico, dentro de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la manera siguiente:

- **Se adiciona la fracción IX del artículo 25**, para incorporar el área administrativa denominada "Jefatura del Cronista Municipal". Permitiendo contar con una estructura formal que le facilite cumplir con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- **Se adiciona un párrafo segundo al artículo 35**, para que la Jefatura del Archivo Municipal, le brinde apoyo para la consulta de los acervos históricos documentales que requiera el personal adscrito a la Jefatura del Cronista Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.



- **Se adiciona el artículo 38-1**, para desglosar de manera clara y precisa las atribuciones que tendrá la Jefatura del Cronista Municipal, alineadas a las funciones señaladas en el artículo 140-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- **Se adiciona el artículo 38-2**, para referenciar y alinear la designación y remoción del cronista municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- **Se adiciona el artículo 38-3**, con la finalidad de señalar que la Jefatura del Cronista Municipal es un área de consulta del Ayuntamiento, de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para todo lo relacionado con la cultura, el turismo y el patrimonio cultural del Municipio.
- Y, por último, **se adiciona el artículo 38-4**, para propiciar que la Jefatura del Cronista Municipal establezca los mecanismos de coordinación, vinculación y colaboración con sus similares en reuniones estatales y nacionales.

Con esta iniciativa se fortalece la labor del cronista municipal para mejorar de manera integral sus funciones y preservar la memoria colectiva del municipio de Salamanca, Guanajuato. Conservando el conocimiento de las raíces, costumbres e historia local, regional o nacional.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *Se adicionan* los artículos 25, fracción IX; 35, párrafo segundo; 38-1; 38-2; 38-3; 38-4; y, 38-5; todos del **Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

“Estructura 

Artículo 25. Para el estudio ...

I. a VIII. ...

IX. Jefatura del Cronista Municipal.

Artículo 35. La Jefatura de ...

Asimismo, proporcionará apoyo para la consulta de los acervos históricos documentales que requiera el personal adscrito a la Jefatura del Cronista Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Jefatura del
Cronista Municipal**

Artículo 38-1. La Jefatura del Cronista Municipal tiene, además de las atribuciones comunes a los titulares de área y aquellas que le sean encomendadas, las siguientes:

I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables del municipio;

II. Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover la cultura municipal;

III. Elaborar y mantener actualizada la monografía del municipio, textos de tradiciones, costumbres, leyendas, crónicas de sucesos, lugares y personajes sobresalientes de la historia municipal, así como los valores artísticos de la comunidad;

IV. Coadyuvar con la Jefatura de Educación y Bibliotecas en la elaboración del calendario cívico municipal, así como la promoción de eventos cívicos y efemérides a conmemorarse en el municipio;

V. Proponer, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente y en los términos del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, la modificación o regulación de la nomenclatura de bienes de uso común destinados a parques y jardines que se encuentren en territorio municipal, basándose en razones de índole histórico, social o cultural;

VI. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal correspondientes, la protección necesaria para los monumentos históricos y ambientales que se vean amenazados por cualquier intervención que ponga en riesgo su preservación;



VII. Preservar y fomentar el enriquecimiento histórico del archivo municipal;

VIII. Emitir su opinión y efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del municipio, o los que sometan a su consideración;

IX. Presentar anualmente a la Secretaría del H. Ayuntamiento el plan de trabajo, mediante el cual llevará a cabo sus atribuciones;

X. Requerir a las dependencias y entidades de la administración pública municipal correspondientes, los documentos, archivos, datos, estadísticas y toda la información para cumplir con sus atribuciones; y,

XI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.

Designación y remoción

Artículo 38-2. El Cronista Municipal será nombrado y removido por el Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Área de consulta

Artículo 38-3. La Jefatura del Cronista Municipal es un área de consulta del Ayuntamiento, de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para todo lo relacionado con la cultura, el turismo y el patrimonio cultural del municipio.

Coordinación, vinculación y colaboración

Artículo 38-4. La Jefatura del Cronista Municipal establecerá los mecanismos de coordinación, vinculación y colaboración con sus similares en reuniones estatales y nacionales.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se cumpla lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente Acuerdo.

Vigencia



***Plantilla laboral y tabulador salarial del personal
de la Jefatura del Cronista Municipal***

SEGUNDO. La Dirección de Recursos Humanos presentará al Ayuntamiento la propuesta de la plantilla laboral y tabulador salarial del personal de la Jefatura del Cronista Municipal, para su análisis y, en su caso aprobación, surtiendo sus efectos a partir del 1 de enero de 2025.

Salamanca, Guanajuato, 5 de agosto de 2024

Atentamente

“Salamanca, el Corazón de Guanajuato”



**Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal**